

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, DE FECHA 12 DE MARZO DE 2021, POR LA QUE SE ESTABLECEN CRITERIOS INTERPRETATIVOS DE LA NORMATIVA ELECTORAL VIGENTE EN LA UCLM, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR LA AMPLIACIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL

Con fecha once de marzo del año en curso, la Secretaría General de la Universidad, a propuesta del Vicerrectorado de Ciencias de la Salud, ha planteado a la Comisión Electoral la conveniencia de la ampliación de la jornada de votación en las elecciones a representantes de Juntas de Centro y de Departamento.

Vista la propuesta de la Secretaría ante esta Comisión Electoral, la normativa que resulta de aplicación, y en particular los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por acuerdo del Claustro Universitario de la Universidad de 15 de junio de 2015, y publicados mediante Resolución de 18/11/2015, de la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación (D.O.C.M. nº Núm. 230, de 24 de noviembre de 2015), el vigente Reglamento Electoral de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de junio de 2019 (D.O.C.M. nº 130, de 4 de julio de 2019), esta Comisión Electoral, con observancia de las prescripciones legales que resultan de aplicación, adopta la siguiente **Resolución**:

PRIMERO. - De la competencia de la Comisión Electoral para fijar los criterios hermenéuticos de la normativa electoral y resolver las cuestiones planteadas.

Los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha atribuyen a la Comisión Electoral no sólo la facultad de Elaborar las normas electorales -artículo 92.a)- sino también la de interpretarlas -artículo 92.b)-.

Con plena observancia de la legalidad vigente la Secretaría General de la Universidad dio traslado de la consulta mencionada a la Comisión Electoral para el cumplimiento del mandato reglamentario.

SEGUNDO. - De la conveniencia de ampliar la jornada de votación en las elecciones a Juntas de Centro y Consejos de Departamento desarrolladas en el contexto de la actual pandemia.


La cuestión planteada ya ha sido analizada por la Comisión Electoral y este órgano encuentra justificada la pretensión de la Secretaría General de ampliar la duración de la jornada de votación a Juntas de Centro y Consejos de Departamento prevista para el 23 de marzo de 2021, evitando con ello la aglomeración de personas en las dependencias habilitadas como locales electorales y facilitando el cumplimiento de las más elementales medidas de seguridad aconsejadas e impuestas por la autoridades sanitarias y gubernativas para luchar contra la actual pandemia.

ID. DOCUMENTO	mGCxoIGJvf		Página: 1 / 2
FIRMADO POR	ALONSO GARCIA MARIA CONSUELO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		12-03-2021 15:00:10	1615557611536
 mGCxoIGJvf			

Con esta motivación se acuerda la ampliación de la jornada de votación, que se iniciará a las 9,30 h. y concluirá a las 19,30 h. del día señalado en el calendario electoral aprobado.

Firmado en Ciudad Real en la fecha abajo indicada.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ELECTORAL

ID. DOCUMENTO	mGCxoIGJvf		Página: 2 / 2
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
ALONSO GARCIA MARIA CONSUELO		12-03-2021 15:00:10	1615557611536
 mGCxoIGJvf			